

Radicado: 010-2019-00095-00
Proceso: Liquidación Simplificada
Deudora: CLARA MARÍA VALLEJO

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, para informarle que la deudora presentó solicitud de celebrar acuerdo de reorganización (PDF49, C1). Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 29 de Marzo de 2023. (R.A)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO
DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, Veintinueve (29) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

La deudora CLARA MARIA VALLEJO, junto con los acreedores RAUL ERNESTO GÓMEZ GÓMEZ y JUAN CARLOS GÓMEZ GARZÓN (subrogatario de JORGE DAVID VALLEJO ARIAS), quienes representan más del 50% de los derechos de voto, mediante memorial del 28 de marzo de 2023 (PDF49, C1) propusieron la celebración de acuerdo de reorganización, según lo previsto en el art. 66 de la Ley 1116 de 2006, para lo cual adjuntaron la propuesta de acuerdo; el proyecto de calificación y graduación de créditos; el proyecto de determinación de derechos de voto; y el plan de negocios.

El Despacho por encontrar procedente la petición, fija como fecha para llevar a cabo audiencia de confirmación de acuerdo de reorganización el día **VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 2:00 P.M.**

Se exhorta a la deudora para que con la suficiente antelación socialice la propuesta de acuerdo con todos los acreedores y en lo posible allegue, previo a la audiencia, el sentido del voto de los acreedores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fd695fb00b309beb301117ab6086e64a71136bc9233a7992dc0c48e475d32c4**

Documento generado en 28/03/2023 09:12:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>